

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00142-00

Chinácota, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que en auto del 23 de febrero de este año dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por GERARDO VARGAS CETINA y MARIA OBDULIA PRIERO CETINA, se dispuso que la parte interesada realizara las gestiones pertinentes en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota para que se inscriba a MARIA OBDULIA PRIERO CETINA como demandante tal y como se solicitó en oficio No. 298 del 14 de junio de 2022, ya que solo aparece inscrito el demandante GERARDO VARGAS CETINA, sin que lo haya realizado.

Por lo anterior, una vez se allegue el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir con la anotación aludida, se procederá a resolver sobre la inclusión de las fotografías de la valla allegadas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez

